

Asunción, 02 de febrero de 2026

AFD/GA/UOC N° 021/2026

**SEÑOR
DR. AGUSTÍN ENCINA, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:**

Tenemos a bien de dirigirnos a Usted, a los efectos de responder las observaciones realizadas en la comunicación del llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** para la Contratación del “**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA AFD**” – **AD REFERÉNDUM** con **ID N° 477.999**, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

En ese sentido, se procede a dar respuesta a las observaciones en el orden en que fueron recibidas:

- *Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.*

Respuesta: Al respecto, se aclara que la certificación ISO 9001:2015 exigida corresponde a un Sistema de Gestión de Calidad aplicable a los procesos del servicio de seguridad, garantizando procedimientos estandarizados, supervisión adecuada y manejo documentado de incidentes, lo que incide directamente en la correcta ejecución del contrato. Asimismo, para asegurar la libre competencia, el pliego admite certificaciones equivalentes, incluyendo de manera expresa la ISO 18788 – Sistema de Gestión para Operaciones de Seguridad Privada, u otras certificaciones emitidas por organismos acreditados que demuestren un sistema de gestión aplicable al servicio ofertado. Algunas empresas de seguridad en Paraguay con certificaciones: Dobrestec S.A, PROINTEL Protección Inteligente S.A., Prosegur Seguridad Paraguay, Prevención SRL, Silver VIP (Vigilancia S.A.), Patriot S.A., TAPITI S.R.L.

- *El requisito podría resultar limitante/excluyente. Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente. PBC: Nómina de al menos cinco (5) clientes a quienes haya prestado el servicio de seguridad física, custodia y protección de personas o bienes, dentro los últimos cinco años, con datos de contacto actualizado, indicando el periodo de prestación de servicio, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.//PBC: Con el objetivo de corroborar la experiencia específica del oferente, se deberá presentar una copia simple de 2 (dos) contratos como mínimo, con una duración mínima de un año, dentro de los tres últimos años (2023-2024-2025), en la provisión del servicio de seguridad física, custodia, protección y resguardo de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles a entidades financieras públicas y/o privadas,*

dentro del territorio nacional. observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente//

Respuesta: Con relación a lo manifestado, se aclara, que se procedió a la disminución de la cantidad de años de experiencia solicitados inicialmente y a la unificación de los requerimientos en cuanto a la misma en el PBC, los cuales responden a criterios bastantes estandarizados utilizados extensamente en procesos de contratación pública utilizados por entidades con naturaleza financiera del Estado, teniendo en cuenta que el proceso de custodia tanto del edificio como de las personas que acuden al mismo, guardan estricto relacionamiento a la operativa de los negocios financieros realizados por la Entidad. En consecuencia, el criterio referido no constituye un requisito limitante ni excluyente para la naturaleza de la contratación.

- *Dictamen Técnico: Solicitamos a la convocante indicar el ID del proceso y la descripción del proceso //7. Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar los puntos que hace referencia a "Identificación de la unidad solicitante y justificaciones. (ampliar la justificación de la necesidad a ser satisfecha y la justificación de las especificaciones técnicas).//Reajuste - La fórmula y el procedimiento: en este punto la convocante indica la fórmula, pero no indica el procedimiento de solicitud//*

Respuesta En cuanto al primer punto, se procedió a **incorporar el ID del proceso y su correspondiente descripción** en el Dictamen Técnico. Respecto al punto del PBC referido a la **"Identificación de la unidad solicitante y justificaciones"**, se realizó la adecuación pertinente conforme a lo requerido. Asimismo, se **incluyó el procedimiento de solicitud de Reajuste** atendiendo a la observación señalada.

- *Duplicación de información. Se verifica que los datos establecidos en las cláusulas del pliego de bases y condiciones se encuentran duplicados. Se solicita subsanar. PBC: Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, el mismo se encuentra Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación//PBC: Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia :1. Constancia del RUC, el mismo se encuentra Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación//*

Respuesta: Con respecto a las observaciones realizadas, se procedió a la adecuación de las mismas en el PBC conforme a lo solicitado.

- *Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación. Solicitamos a la convocante rectificar el dictamen referente a la estimación de costo, considerando que los datos consignados en el mismo difieren con los datos establecidos en los documentos respaldatorios (ver presupuesto de SIT). Por lo expuesto, solicitamos verificar detalladamente las informaciones consignadas en el dictamen y la planilla que forma parte del mismo, y conforme a dichas informaciones adjuntar los documentos de respaldo.*

Respuesta: En lo que respecta a la observación, corresponde aclarar que, conforme puede verificarse en el presupuesto registrado en el SICP, la empresa SIT S.A. ha presentado en su cotización valores unitarios, como así también los valores totales calculados según la cantidad de meses previstos para la prestación del servicio.

En virtud de ello, se consideró la sumatoria de los precios unitarios cotizados por la mencionada empresa para la determinación del valor a ser utilizado de forma mensual por el servicio requerido. En ese sentido, se solicita tener en cuenta la sumatoria de los **precios unitarios** indicados en el documento de la empresa citada, para la verificación correcta del precio determinado en el Dictamen de Precios de esta Convocante.

- *No remite constancia Ad Referéndum. Se solicita remitir la Constancia Ad Referéndum, conforme a la reglamentación vigente.*

Respuesta: Se remite la Nota VAF N° 269/2025 referente a la autorización para el inicio del presente proceso licitatorio **Ad Referéndum**, conforme a la reglamentación vigente.

Por todo lo expuesto, se remite nuevamente el expediente para su verificación y se solicita cordialmente la publicación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.